

BANCO AGRÍCOLA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA COMPARACION DE PRECIOS, EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS Y SE DESIGNAN LOS PERITOS QUIENES REALIZARAN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS A SER RECIBIDAS PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS DE OFICINAS PARA EQUIPAR DIVERSAS SUCURSALES Y OFICINAS DE NEGOCIOS DEL BANCO AGRICOLA.



Ref. BAGRICOLA-CCC-CP-2025-0005.

ACTA NO. 1

En uno de los salones de reuniones del Banco Agrícola de la República Dominicana, ubicado en la Avenida George Washington No. 601, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 11:00 A.M. del día treinta (30) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron los miembros Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución debidamente constituidos y presidido por el Sr. **Fernando Durán**, Administrador General y Presidente del Comité debidamente representado por **Ricar Rodríguez**; **Joalrobrít L. De La Rosa Rosa**, Gerente de Tesorería; **Marlyn Rosario**, Directora Jurídica; **Hipólito Bazil**, Director de Planeación Estratégica, debidamente representado por **Aridio Roque**, Técnico de Programación y Presupuesto; **Mildred Nuñez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información; y **Belkys Rodríguez**, Oficial de Cumplimiento del Banco; en cumplimiento de las disposiciones de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley número 449-06 de fecha 6 de diciembre del año 2006, y su Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto número 416-23 de fecha 14 de septiembre del año 2023 y en virtud de sus atribuciones dicta la siguiente resolución.

El señor **Ricar Rodríguez**, dio apertura a la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

APROBAR, si procede, el procedimiento de Comparación de Precios a seleccionar, el pliego de condiciones específicas y **DESIGNAR** los peritos quienes emitirán los informes de evaluación sobre las ofertas a ser presentadas sobre el procedimiento para **LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS DE OFICINAS PARA EQUIPAR DIVERSAS SUCURSALES Y OFICINAS DE NEGOCIOS DEL BANCO AGRICOLA**. Ref. **BAGRICOLA-CCC-CP-2025-0005**. por un monto total programado de **RD\$4,599,185.65** (Cuatro millones quinientos noventa y nueve mil cientos ochenta y cinco pesos dominicanos con 65/100)

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONSIDERANDO: Que el Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRICOLA), es una entidad descentralizada del Estado con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006 (en lo adelante Ley No. 340-06), establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección; 2) La aprobación de los pliegos de condiciones (...)”*.

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, de acuerdo al párrafo I del artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones aprobado mediante el Decreto núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023, indica: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.”*

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el párrafo II del artículo 10 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 416-23 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones aprobado mediante el Decreto núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023, prescribe en cuanto a los actos administrativos que: *“Todas las decisiones o actuaciones del Comité de Compras y Contrataciones se harán constar mediante actos administrativos motivados que dejarán constancia de la opinión y voto disidente de forma motivada de cada miembro presente en la deliberación.”*

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006; modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023.

VISTO: El Manual de Procedimientos por Comparación de Precios, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

II) REQUERIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA

RESULTA: Que en la comunicación de fecha seis (06) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), dirigida al Administrador General del Banco, Sr. **Fernando A. Durán**, suscrita por la Arq. **Sarah Lockhart** Encargada de la Sección de Ingeniería, vía la Directora Administrativa, **Solangy V. Mejía**, en donde solicita la autorización para iniciar el procedimiento para **LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS DE OFICINAS PARA EQUIPAR DIVERSAS SUCURSALES Y OFICINAS DE NEGOCIOS DEL BANCO AGRICOLA Ref. BAGRICOLA-CCC-CP-2025-0005** por un monto total programado **RD\$4,599,185.65** (Cuatro millones quinientos noventa y nueve mil cientos ochenta y cinco pesos dominicanos con 65/100), recibiendo dicha solicitud la aprobación requerida.

RESULTA: Que, en esas atenciones, mediante comunicación de fecha trece (13) del mes de junio año dos mil veinticinco (2025), la Directora Administrativa, **Solangy V. Mejía**, solicitó al Gerente de Tesorería, **Joalrobrit L. De La Rosa Rosa**, el Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto **RD\$4,599,185.65** (Cuatro millones quinientos noventa y nueve mil cientos ochenta y cinco pesos dominicanos con 65/100), recibiendo dicha solicitud la aprobación requerida.

RESULTA: Que, en fecha dieciséis (16) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Certificado de Apropiación Presupuestaria No. 2025/000098 emitido por el Gerente de Tesorería, **Joalrobrit L. De La Rosa Rosa**, por un monto de **RD\$4,599,185.65** (Cuatro millones quinientos noventa y nueve mil cientos ochenta y cinco pesos dominicanos con 65/100).

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el párrafo II del artículo 69 del Reglamento de Aplicación núm. 416-23: *“Ningún procedimiento de contratación podrá ser iniciado ni convocado si no se dispone de la respectiva certificación de apropiación presupuestaria.”*

CONSIDERANDO: Que luego de verificar que el BAGRICOLA posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede a realizar el borrador de pliego de condiciones o especificaciones técnicas conforme a lo requerido.



VISTA: La comunicación de fecha seis (06) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), dirigida al Administrador General del Banco, Sr. **Fernando A. Durán**, suscrita por la **Arq. Sarah Lockhart** Encargada de la Sección de Ingeniería.

VISTA: La comunicación fecha trece (13) del mes de junio año dos mil veinticinco (2025), suscrita por la Directora Administrativa, **Solangy V. Mejía**, dirigida a el Sr. **Joalrobrít L. De La Rosa Rosa**, Gerente de Tesorería.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria núm. 2025/000098 de dieciséis (16) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), por un monto de **RD\$4,599,185.65** (Cuatro millones quinientos noventa y nueve mil cientos ochenta y cinco pesos dominicanos con 65/100).

VISTO: El Decreto núm. 15-2017 para controlar el gasto y mejorar la transparencia en las compras públicas de fecha 8 de febrero del 2017.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006; modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley de No. 416-23 de fecha 14 de septiembre del año 2023.

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

III) SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

RESULTA: Que tal como se ha indicado en el cuerpo del presente acto administrativo, el presupuesto del procedimiento tiene un monto total programado de **RD\$4,599,185.65** (Cuatro millones quinientos noventa y nueve mil cientos ochenta y cinco pesos dominicanos con 65/100). según consta en el referido certificado de apropiación presupuestaria, comprobándose que el BAGRICOLA dispone de la debida apropiación de fondos para dar inicio al procedimiento mediante comparación de precios.

Que mediante la Resolución No. PNP-01-2025 de fecha dos (02) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), de la Dirección General de Contrataciones Públicas, determinó los umbrales topes que utilizarían las entidades contratantes para determinar la elección de los procedimientos de selección aplicables a cada contratación durante el año dos mil veinticinco (2025), estableciendo que para un monto desde **RD\$1,860,642.56** (un millón ochocientos sesenta mil seiscientos cuarenta y dos pesos dominicanos con 56/100), en adelante para la adquisición de bienes, debería utilizarse obligatoriamente el procedimiento de compras por Comparación de Precios, por lo que se ha escogido dicha modalidad para **LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS DE OFICINAS PARA EQUIPAR DIVERSAS SUCURSALES Y OFICINAS DE NEGOCIOS DEL BANCO AGRICOLA Ref. BAGRICOLA-CCC-CP-2025-0005**.

CONSIDERANDO: Que, en tal virtud y verificando el objeto del presente procedimiento y su monto, el cual ha sido reservado para tales fines, se determina que el procedimiento que corresponde es Comparación de Precios, de acuerdo con la referida Resolución núm. PNP-01-2025.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.”*

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 38 del referido Reglamento núm. 416-23: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante.”*



VISTA: La Resolución núm. PNP-01-2025, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha dos (02) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

IV) APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS

RESULTA: Que, una vez obtenido los fondos para la realización del procedimiento de Comparación de Precios, los peritos del proceso realizaron el pliego de condiciones específicas para **LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS DE OFICINAS PARA EQUIPAR DIVERSAS SUCURSALES Y OFICINAS DE NEGOCIOS DEL BANCO AGRICOLA** Ref. **BAGRICOLA-CCC-CP-2025-0005**.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el pliego de condiciones en cuestión fue puesto a circular a los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para revisión y que, posteriormente, se proceda a aprobar la realización del procedimiento por Comparación de Precios para **LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS DE OFICINAS PARA EQUIPAR DIVERSAS SUCURSALES Y OFICINAS DE NEGOCIOS DEL BANCO AGRICOLA** Ref. **BAGRICOLA-CCC-CP-2025-0005**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 20 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone: *“El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta.”*

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones debidamente conformado tiene bajo su responsabilidad revisar y aprobar el pliego de condiciones específicas, por lo que procedió a aprobar dicho documento y sus adjuntos, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto.

VISTO: El borrador del pliego de condiciones específicas para el procedimiento por Comparación de Precios para **LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS DE OFICINAS PARA EQUIPAR DIVERSAS SUCURSALES Y OFICINAS DE NEGOCIOS DEL BANCO AGRICOLA** Ref. **BAGRICOLA-CCC-CP-2025-0005**.

V) DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas es mandatorio la selección de expertos en la materia, que funjan como peritos, para que elaboren los informes correspondientes de las evaluaciones de las ofertas a ser presentadas en el marco de un proceso de acuerdo con la normativa vigente.

RESULTA: Que, por consiguiente, fue ponderado por el Comité de Compras y Contrataciones, la designación como peritos, de acuerdo con la especialidad y conocimientos en la materia que les ocupa a los siguientes empleados del BAGRICOLA: a los Sres., **Sarah Lockhart** Encargada de la Sección de Ingeniería.; **Tulio Peña**, Técnico de la Sección de Ingeniería, **Carlos Ramos**, Técnico de la Sección de Ingeniería; **Argely Báez**, Enc. De Litigio de la Dirección Jurídica y **Rosanna Amador**, Técnico de Tesorería; quienes evaluarán los aspectos técnicos, credenciales legales y económicas de las propuestas y emitir su dictamen sobre las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y contrataciones del Banco Agrícola de La República Dominicana, en virtud del numeral 4 del artículo 8 del Decreto número 416-23.

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación.”*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las disposiciones del Manual General de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, el Comité de Compras y Contrataciones, debidamente conformado, revisa y aprueba el proyecto de Pliego de Condiciones Específicas y el Procedimiento de Selección, previa verificación de la disponibilidad



de fondos, a través del Certificado de Apropiación Presupuestaria y la legalidad del Pliego de Condiciones Específicas, mediante dictamen jurídico, y procede a la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas, por medio de un solo acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, y tomando en consideración que los peritos son funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, ya sea de la entidad contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaboraran asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRICOLA), debe garantizar que los Procedimientos de Compras y Adquisiciones de Bienes y Servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente, y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA el procedimiento de selección mediante Comparación de Precios, para LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS DE OFICINAS PARA EQUIPAR DIVERSAS SUCURSALES Y OFICINAS DE NEGOCIOS DEL BANCO AGRICOLA Ref. BAGRICOLA-CCC-CP-2025-0005 posterior a la verificación de la disponibilidad de fondos reservados por un monto total estimado de RD\$4,599,185.65 (Cuatro millones quinientos noventa y nueve mil cientos ochenta y cinco pesos dominicanos con 65/100).

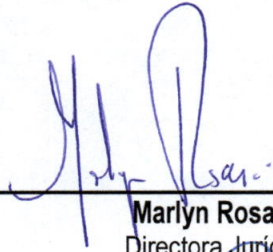
SEGUNDO: APRUEBA el pliego de condiciones específicas bajo la modalidad Comparación de Precios, para LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS DE OFICINAS PARA EQUIPAR DIVERSAS SUCURSALES Y OFICINAS DE NEGOCIOS DEL BANCO AGRICOLA Ref. BAGRICOLA-CCC-CP-2025-0005.

TERCERO: DESIGNA como peritos evaluadores del presente procedimiento a los siguientes empleados del BAGRICOLA: a los Sres. Sarah Lockhart Encargada de la Sección de Ingeniería.; Tulio Peña, Técnico de la Sección de Ingeniería, Carlos Ramos, Técnico de la Sección de Ingeniería; Argely Báez, Enc. De Litigio de la Dirección Jurídica y Rosanna Amador, Técnico de Tesorería; quienes actuarán en sus respectivas calidades a los fines de rendir los informes correspondientes luego de evaluar las ofertas presentadas por los proponentes.

CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación de la presente acta en los portales web del BAGRICOLA (www.bagricola.gob.do) y el Portal Transaccional de la DGCP (www.dgcp.gob.do).

Concluida esta resolución, se dio por terminada la sesión a las 12:30 PM, en fe de lo cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

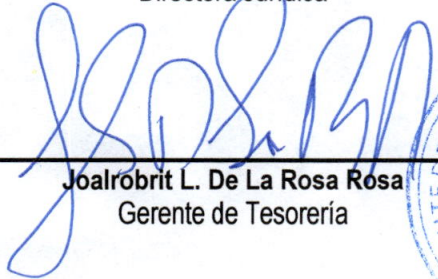
Ricar Rodríguez
Presidente designado del Comité



Marilyn Rosario
Directora Jurídica



Aridio Roque
En representación del Director de Planeación
Estratégica



Joalrobrít L. De La Rosa Rosa
Gerente de Tesorería



Mildred Nuñez
Encargada de la oficina de Libre Acceso a la
Información